



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 33/2024 “Adquisición de Repuestos para Vehículos, Motoguadañas y Desmalezadoras, para las Unidades Turismo y Recreación - IOSFA CORDOBA”.
EX-2024-43515543- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-43515543- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-69-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 33/2024 para la “Adquisición de Repuestos para Vehículos, Motoguadañas y Desmalezadoras, para las Unidades Turismo y Recreación - IOSFA CORDOBA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-68638667-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (PAOLINI LUBRISHOP, CATALANO, KAZMER REPUESTOS, REPUESTOS MARES, CARLOS SALINAS, CIUDAD UNIDA, SILVA MAURO y JUAN MARTIN PEREYRA), e informó del llamado a la “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA”, “CAMARA DE COMERCIANTES DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR”, “ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES” y “CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES Y ELEMENTOS DE COMPETICION (CD-2024-76863565-APN-SCC#IOSFA.).

Que con fecha 17 de julio de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 CARLOS E. SALINAS S.A. CUIT 30-71444223-2 (CD-2024-76864456-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 2 TMG SAS CUIT 30-71796543-0 (CD-2024-76864703-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 3 GOMERÍA JESÚS MARÍA S.R.L. CUIT 30-70992450-4 (CD-2024-76865048-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2024-75079748-APN-SCC#IOSFA se solicitando su difusión en la página web del IOSFA .

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y

se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-76866108-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-76767186-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-76700425-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-76706634-APN-SCC#IOSFA solicito su difusión.

Que la Comisión Evaluadoras de ofertas solicito el informe técnico pertinente, siendo cumplimentado conforme surge de IF-2024-84299155-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó el informe el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA(RPROV) de las ofertas N° 1 y 3, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-86505536-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 50/2024, vinculado como IF-2024-89315991-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de CARLOS E. SALINAS S.A, TMG SAS y GOMERIA JESUS MARIA S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-93211769-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-89622164-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Requirente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-90133619-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentada conforme surge de CD-2024-93219183-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-95435888-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-99671294-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 33/2024 "Adquisición de Repuestos para Vehículos, Motoguadañas y Desmalezadoras, para las Unidades Turismo y Recreación - IOSFA CORDOBA", por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.491.878,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 50/2024 vinculado IF-2024-89315991-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 CARLOS E. SALINAS S.A. CUIT 30-71444223-2, los renglones N° 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, y 37 por el importe total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$730.600,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 TMG SAS CUIT 30-71796543-0, los renglones N° 1, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 38 por el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$2.805.406,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 GOMERIA JESUS MARIA S.R.L. CUIT 30-70992450-4, los renglones N° 27, 28, 29, 30, 31 y 32 por el importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.955.872,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 6°.- Declarase desiertos por falta de ofertas, los renglones N° 26, 33, 34, 35 y 36.

ARTICULO 7°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 10°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.